



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta
Tel. (54) (0387) 4255422
Fax. (54) (0387) 4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 25 FEB 2021

Expediente Nº 082/2020.-

VISTO las presentes actuaciones y en particular la Resolución Rectoral Nº 1189-2020 emitida ad-referéndum del Consejo Superior, por la cual se autoriza a Rectorado y las Unidades Académicas a prorrogar durante los meses de febrero y marzo de 2021, todas las designaciones de los Becarios de Formación, cuyos vencimientos se produjeron el 31 de diciembre de 2020, en carácter excepcional a lo establecido en el Capítulo III Art. 10º inciso e) del Anexo de la Res. CS Nº 470/09, y

CONSIDERANDO:

Que el citado acto administrativo se dictó por cuanto la situación de emergencia sanitaria (que obligó a la Universidad a suspender las actividades administrativas y académicas presenciales) ha obstaculizado el normal acceso a las mesas examinadora y, por lo tanto, existen alumnos que, siendo becarios de formación, no han podido dar cumplimiento al requisito impuesto por el Cap. II – Art. 10, inc. e) del Anexo de la Resolución CS Nº 470/09.

Que asimismo se suma el hecho de no poder realizar convocatorias a nuevos becarios de formación al cumplirse el plazo de los treinta (30) meses previsto en el Cap. II – Art. 6 de la Resolución CS Nº 470/09

Que la referida resolución toma como base el Despacho Nº 72/20 de Comisión de Hacienda de este Cuerpo.

Que se comparte con la decisión tomada por el Sr. Rector.

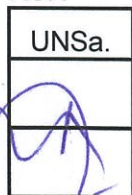
POR ELLO, en uso de sus atribuciones,


EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 1º Sesión Extraordinaria del 25 de febrero de 2021)
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Convalidar la Resolución Rectoral Nº 1189-2020, de fecha 22 de diciembre de 2020, que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Dar a la presente la más amplia publicidad. Cumplido, siga a Secretaría Administrativa a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad. –

RSR




Cr. Hugo Ignacio Llimós
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Cr. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA



"2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 22 DIC 2020

Expte. Nº 082/20

VISTO, estas actuaciones y la Resolución R-Nº 1076-2020 ad-referendum del Consejo Superior, convalidada por Resolución CS Nº 194/20; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma se prórroga, con carácter de excepcional a lo establecido en el Art. 7º de la Resolución CS Nº 470/09 hasta el 31 de diciembre de 2020 todas las designaciones de los Becarios de Formación, cuyos vencimientos se produjeron a partir del 1º de setiembre de 2020.

QUE la situación de pandemia (COVID-19) ha obstaculizado el normal acceso a las mesas examinadoras y, por lo tanto, existen alumnos que, siendo becarios de formación, no han podido dar cumplimiento al requisito impuesto por el Cap. III – Art. 10, inc. e) del Anexo de la Resolución CS Nº 470/09.

QUE se suma el hecho de no poder realizar convocatorias a nuevos becarios de formación al cumplirse el plazo de los treinta (30) meses previstos en el Cap. II – Art. 6 de la Resolución CS Nº 470/09.

QUE se exceptúa a los Becarios de Formación del cumplimiento del requisito establecido por el Cap. III – Art. 10, inciso e) del Anexo de la Resolución CS Nº 470/09 hasta el 31 de marzo de 2021

QUE la COMISIÓN DE HACIENDA mediante Despacho Nº 72/20, aconseja prorrogar en forma excepcional, hasta el 31 de marzo de 2021 todas las designaciones de los Becarios de Formación cuyos vencimientos se produzcan el 31 de diciembre del corriente año.

Por ello;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Autorizar a Rectorado y las Unidades Académicas a prorrogar, con carácter de excepcional a lo establecido en el Capítulo III Art. 10º inciso e) del Anexo de la Res. CS Nº 470/09, durante los meses de febrero y marzo de 2021 todas las designaciones de los Becarios de Formación, cuyos vencimientos se produzcan el 31 de diciembre de 2020.

ARTICULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad, notifíquese a Facultades, Sedes Regionales y dependencias administrativas. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR a sus efectos, oportunamente archívese.



Prof. Oscar Darío Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Salta

Cr. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-Nº 1189-2020